

150

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

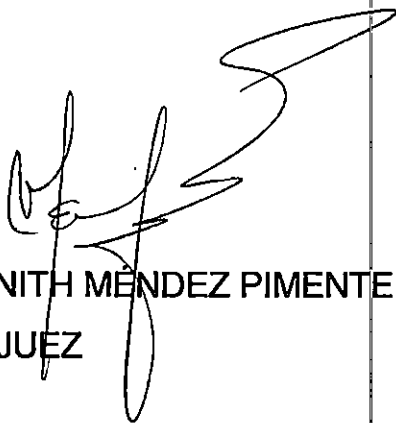
de dos mil veinte (2020)

07 SET.:

Disminución Alimentos 2019/0240

Conforme se solicita en escritos recibido vía correo electrónico por parte de la demandada, se ordena oficiar en los términos del numeral segundo de la sentencia calendada el 9 de diciembre de 2019, con destino al Pagador del Ejército Nacional, advirtiéndole que se debe consignar las cuotas alimentarias por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2020.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 175	FECHA 08 SET. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	